"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 12 de Noviembre de 2024

INFORME N° D00007-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UA-SU-AYCP-HEB

A: DAVID HENRY ZAPATA SANDOVAL

Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

Asunto: INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO AS - 27 - 2024

Referencia: Adjudicación Simplificada N° 27 -2024-PNSR-1

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y/a su vez, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha con fecha 17 de octubre de 2024, el comité de selección otorgo la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 27-2024- PNSR (Primera Convocatoria), al Postor CONSORCIO KONG SU (Integrado por DE HONG E.I.R.L con RUC N° 20601299799 y HOLGER JEISON RODRIGUEZ FLORIAN con RUC N° 10408153412), por el ofertado asciende a S/ 173,802.04 (ciento setenta y tres mil ochocientos dos con 04/100 Soles), referido a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGION LORETO" CUI N° 2235611 (SNIP N° 301411)", siendo el único postor con oferta valida.
- 1.2 Con fecha, 25 de octubre de 2024, el Comité de Selección realiza el consentimiento de la adjudicación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 27 -2024-PNSR-1.
- 1.3 Con fecha 08 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico Mesa de partes de la Entidad informa que el Postor CONSORCIO KONG SU (Integrado por DE HONG E.I.R.L con RUC N° 20601299799 y HOLGER JEISON RODRIGUEZ FLORIAN con RUC N° 10408153412), no ingreso ninguna documentación a efectos del perfeccionamiento del contrato.
- 1.4 Con fecha 11 de noviembre de 2024, mediante el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado SEACE, se publica LA PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO, además de comunicarse mediante correo electrónico.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.3 TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



sta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del inisterio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 12-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.





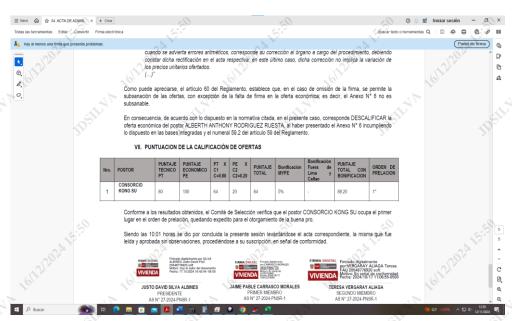
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho'

III. ANÁLISIS:

- Conforme a lo detallado anteriormente en vista que el CONSORCIO KONG SU integrado por DE HONG E.I.R.L y HOLGER JEISON RODRIGUEZ FLORIAN, no cumplió con presentar la documentación a efectos de perfeccionar el contrato dentro de la fecha prevista conforme lo prevé el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, se configuro el supuesto previsto en el numeral 141.3 del artículo antes citado, referido a la perdida automática de la buena pro, mismo que con fecha 11 de noviembre de 2024, mediante el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado SEACE se publicó LA PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO, además de comunicarse mediante correo electrónico.
- 3.2. A ello, se tiene sus efectos, entre estos (i) la posibilidad de requerir a los siguientes postores de acuerdo al orden de prelación, la presentación de documentación para perfeccionar el contra, ello siempre que se cuente con ofertas validad -calificadas- o (ii) la declaratoria de desierto, ambos supuestos sustentados en el numeral 141.81 del artículo en desarrollo, así como la Directiva Nº 003-2020-OSCE/CD que establece las "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.



En esa línea, de la revisión del ACTA Nº 02 referido a la ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS de fecha 17 de octubre de 2024 realizada por el comité de selección, se advierte que, habiéndose presentado 02 ofertas, el comité de selección procedió a DESCALIFICAR la oferta económica del postor ALBERTH ANTHONY RODRIGUEZ RUESTA, al haber presentado el Anexo Nº 6, ello conforme se puede apreciar en la siguiente imagen.



En consecuencia, estando a tales actuaciones se tiene que, NO SE CUENTA CON

¹ En donde estable que, "Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.'





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NINGUNA OFERTA VALIDA a efectos de proseguir con el procedimiento previsto en el numeral 141.5 del artículo 141 del Reglamento, operando así lo dispuesto en el numeral 141.8 del mismo artículo en desarrollo, referido a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 27-2024- PNSR.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Por lo expuesto, estando a la declaratoria de perdida automática de la buena pro y no quedando ninguna oferta valida a efectos de proseguir con el procedimiento previsto en el numeral 141.5 del artículo 141 del Reglamento, resulta valido proseguir con la DECLARATORIA DE DESIERTO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 27-2024- PNSR, conforme a lo previsto en el numeral 141.8 del artículo en desarrollo.

V. RECOMENDACIONES:

5.1. Posterior a la formalización de la declaratoria de desierto, remítase la documentación a efectos de su publicación en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado SEACE.

Atentamente

Firmado digitalmente por **HEBER ESPINOZA BOZA**

UA-SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital di Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 12-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativ N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.



